



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal de Pacho (Cund), es una Corporación político - administrativa, que cuenta con autonomía presupuestal de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 el Decreto 111 de 1996, la Jurisprudencia de las Altas Cortes del Estado Colombiano y el Reglamento Interno Acuerdo 023 del 10 de Diciembre de 2019.

Que la Corporación se encuentra conformada por trece Concejales que representan de manera democrática a la comunidad del Municipio, dónde se formulan, gestionan y aprueban proyectos que propenden por satisfacer las necesidades de los conciudadanos, se ejerce el control político de la administración municipal y entes descentralizados para que sus actuaciones estén dirigidas a mejorar la calidad de vida bajo el cumplimiento legal.

Que al convertirse en una entidad con autonomía presupuestal, generó que se le adjudicara al cargo de Secretaria General las funciones de Pagadora, por lo tanto debe ejecutar además de la parte administrativa todo lo relacionado con el presupuesto y a la vez dar cumplimiento a los informes requeridos por los distintos organismos de control en tiempos específicos.

Que el Concejo Municipal de Pacho (Cund), no cuenta con personal de planta, solamente tiene bajo su dirección un funcionario, que por tiempo y volumen de trabajo no puede hacerse cargo de temas específicos, ya que el desarrollo de las sesiones de la Corporación abarcan bastante espacios y procedimientos.

Dada en Pacho Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HUMBERTO CARDENAS HERRERA

Presidente

Honorable Concejo Municipal de Pacho